

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650
(57-1) 700 4814
Fax in U.S.A. : (1-305) 675 7742

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-075719- -00005-0000

Fecha: 2012-06-12 16:23:44 Dep 2020 DIR.NUEVASCR
Tra 11 PATENTEIYII Eve 379 FASENACIONALII
Act 444 RESPUESTAREQUE Folios: 10

Señor Director

DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Trámite : 011

Evento : 378

Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 08.075.719

Asunto : Solicitud de Patente para:

**MÉTODO Y APARATO PARA TRATAR DEPOSITOS DE
CALCIFICACIÓN DENTRO DE CALENTADORES DE AGUA EN
MÁGUNAS DISPENSADORAS DE BEBIDAS**

Solicitante : RHEA VENDORS S.P.A.

Fecha de Solicitud : 22 DE Julio de 2008

1. Yo, Luz Clemencia de PAEZ, obrando como apoderada del solicitante en el asunto antes identificado, me refiero al Oficio No. 04124 notificado por fijación en lista del 14 de Marzo de 2012.

2. Mediante el Oficio No. 04124 se puso en conocimiento del solicitante el informe del examen de fondo que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente.

3. De la solicitud de patente

El Examinador considera que las reivindicaciones 10 y 14 incluyen los términos "por lo menos", mientras que la reivindicación 12 incluye en término "sustancialmente", los cuales no permiten una comparación de la invención con el estado de la técnica.

Igualmente, menciona que la reivindicación 16 describe el uso del aparato previamente reivindicado, lo cual no se considera como materia patentable de acuerdo al artículo 14.

4. Novedad

Para la evaluación de este requisito, el Examinador ha citado la anterioridad D1 (GB 2 227 254), y considera que las características esenciales del método y del aparato para remover o reducir los depósitos de calcificación de agua en una máquina dispensadora, ya habían sido divulgadas previamente en D1, por lo que no se le puede reconocer novedad a la presente solicitud.

5. Respuesta a las objeciones

De este modo y con el objeto de atender las objeciones arriba mencionadas, se pone de presente al Despacho las siguientes modificaciones, aclaraciones y argumentos:

5.1. Modificación a una Solicitud en Trámite

De acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, donde se establece que la modificación de una solicitud es posible en cualquier momento del trámite mientras no implique una ampliación de la solicitud inicial, me permito presentar un nuevo pliego reivindicatorio compuesto por 14 reivindicaciones. Así, siguiendo las diferentes observaciones del Examinador con respecto a la de la presente solicitud, se han realizado modificaciones sobre las reivindicaciones para presentar la materia a proteger de la manera más clara, concisa y completa posible. En este sentido se desea aclarar lo siguiente:

Inicialmente, se desea poner de presente que la nueva reivindicación 1 define el método para tratar los depósitos de calcificación dentro de un calentador de agua de una máquina dispensadora de bebida en términos de dos etapas específicas, en donde dicho método se caracteriza porque el generador ultrasónico (2) se energiza discontinuamente en intervalos de tiempo discretos para explorar todas las frecuencias incluidas en el rango 20 kHz a 1000 kHz.

Igualmente, la nueva reivindicación 11 ahora indica claramente que el aparato para remover o reducir sustancialmente los depósitos de calcificación comprende medios de control (4) para activar dicho dispositivo discontinuamente para explorar todas las frecuencias incluidas en el rango 20 kHz a 1000 kHz, removiendo por lo tanto dichos depósitos de calcificación de dicho calentador de agua.

Por otro lado, se desea aclarar que las anteriores reivindicaciones 2 y 16 no han sido incluidas en el nuevo pliego reivindicatorio. A pesar de lo anterior, manifestamos que el solicitante no renuncia a la protección que pueda obtener sobre la misma, y se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud, beneficiándose de la fecha de prioridad inicialmente reivindicada.

Consideramos entonces que las modificaciones introducidas y aclaraciones dan respuesta a las diferentes objeciones formuladas por el Examinador, de manera que las mismas se ven superadas. Solicitamos atentamente tener en cuenta el nuevo capítulo reivindicatorio que se presentan, los cuales cumplen con las disposiciones de la Decisión 486.

5.2. Argumentos a favor de la novedad de la presente solicitud

El Examinador cita el documento D1, y manifiesta que este afecta la novedad de la invención bajo estudio, ya que divulga las características esenciales de la materia reclamada en la presente solicitud. A este respecto manifestamos nuestro desacuerdo con el análisis llevado a cabo y con las conclusiones derivadas del mismo y solicitamos la reconsideración de la objeción, con base en los siguientes argumentos:

El documento citado D1 enseña un método para la remoción de desechos en un contenedor que agua caliente, mediante vibraciones continuas en un contenedor dentro de una frecuencia específica definida entre 20 kHz a 100 kHz. De esta manera, y al tratarse de un funcionamiento continuo, el método enseñado en la anterioridad citada **solo puede funcionar a una única frecuencia seleccionada antes de comenzar las vibraciones**. En particular, se llama la atención de su Despacho al hecho que el documento D1 enseña como modalidad preferente una frecuencia de 40 kHz, o dentro de una región cercana a los 40 kHz (favor referirse a la página 6, líneas 10 a 14 y a la página 4, líneas 3 a 8 y líneas 19 a 22).

Por el contrario, tanto el método como el aparato según la invención bajo estudio parten de la energización de un generador ultrasónico de manera discontinua, en intervalos de tiempo discretos, para explorar todas las frecuencias incluidas en el rango 20 kHz a 1000 kHz. Por lo tanto, la única similitud existente entre la presente solicitud y el documento citado por su Despacho es la superposición en los rangos de vibración. Sin embargo, no existe enseñanza alguna en el documento citado que lleve a explorar todas las frecuencias de manera discontinua en intervalos de tiempo discretos, o que lleve a la incorporación de elementos que permitan dicho tipo de funcionamiento.

De esta manera, la remoción de desechos a partir del método y aparato enseñado en la presente solicitud resulta más eficiente en comparación con los sistemas conocidos con anterioridad, en la medida que distintos tipos de desechos pueden ser removidos a diferentes frecuencias y a diferentes intervalos de tiempo, llevando a un ahorro significativo relacionado con daños mecánicos producto de la operación continua a una sola frecuencia y por periodos prolongados de tiempo.

Por lo tanto, resulta claro que el método y el aparato para tratar los depósitos de calcificación dentro de un calentador de agua reivindicados en la presente solicitud, resultan diferentes de los métodos y

dispositivos enseñados en la anterioridad citada por su Despacho, por cuanto esta última no enseñan específicamente cómo lograr la remoción de manera discontinua en intervalos discretos de tiempo. De esta manera, es posible concluir que las anterioridades citadas no pueden ser consideradas como anterioridades válidas que afecten la novedad de la presente solicitud.

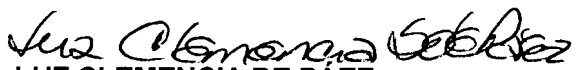
6. Conclusiones

De esta manera, se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por el Examinador, de tal manera que solicitamos proceder al otorgamiento de la solicitud de patente. Respetuosamente, recordamos al Examinador que la patente no podrá ser negada con base en objeciones diferentes a las expuestas en la acción oficial **No. 04124**, toda vez que al no haber sido trasladadas a mi representada, dicha decisión violaría tanto el tenor literal del artículo 45 de la Decisión 486 como el derecho constitucional al debido proceso. En este evento, y con base en el inciso 2 del artículo 45, respetuosamente solicitamos al Examinador expedir una nueva acción oficial que permita a mi representada contra argumentar las mismas o modificar la solicitud con el fin de cumplir los requisitos de patentabilidad.

7. Anexos

- Formulario para modificaciones.
- Nuevo pliego reivindicatorio, conformado por catorce (14) reivindicaciones.
- Comprobante de pago por valor de \$ 120.000 por cuatro (4) reivindicaciones adicionales después de la décima reivindicación.

Señor Director,


LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

C.C. No. 35.456.344 de Usaquén

T.P.A. No. 23.555

COLO-14531-841-006-8
LLG\LLG\ID-219112\WPC14531
No. M-2012-219112\LLG

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	Espacio reservado para el adhesivo de radicación
---	--

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES

1. Identificación del Trámite

☐ Error material

☒ Modificación a una Solicitud en trámite

☒ Patente de Invención

☐ Patente de Modelo de Utilidad

☐ Registro de Diseño Industrial

☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

2. Datos del solicitante

Persona Natural

☐

Persona Jurídica

☒

RHEA VENDORS S.P.A.

Nombre o denominación / Nombre o razón social completa

Nombre representante legal

Tipo de empresa Micro ☐ Pequeña ☐ Mediana ☐ Otra ☐

Documento de identificación: ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ Otro Número _____

Nacionalidad/País de constitución	Dirección y domicilio del titular	Ciudad
Italia	Via Trieste, 49, I-21041 Caronno Pertusella	Varese
Dirección electrónica		No. Fax
clientes@cavelier.com		2 11 86 50
		Número telefónico
		3 47 36 11

☐ Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del apoderado:

Apellidos y Nombre
De Páez Luz Clemencia

Documento de identificación
C.C. 35.456.344

Tarjeta profesional
T.P.A. 23.555

Dirección y domicilio		Ciudad
Carrera 4ª No. 72 –35		Bogotá
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
clientes@cavelier.com	2 11 86 50	3 47 36 11

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general

4. Datos del trámite**Corrección:****Expediente No 08.075.719****Aparece****Debe ser****Modificación:****Modificación al capítulo reivindicatorio.**

Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 14 reivindicaciones y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas. Respetuosamente manifiesto que a pesar de eliminar materia del pliego reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud, beneficiándose de la fecha de prioridad inicialmente reivindicada.

**Modificación al capítulo descriptivo.****Modificación al resumen.****Modificación a los dibujos.****Modificación al solicitante.****5. Anexos**

Comprobante de pago de la tasa para la presentación de la corrección y/o modificación



Poder, si fuere el caso.



Documento que contiene las modificaciones o correcciones.



Comprobante de pago por 4 reivindicaciones adicionales después de la décima reivindicación por \$120.000.00

6. Firma	
Nombre y apellidos LUZ CLEMENCIA DE PAEZ	Firma <i>Luz Clemencia De Paez</i>
C.C. 35.456.344 DE Usaquén	Tarjeta Profesional 23.555

LLGINCAWPC14531\ID-219376

2

REIVINDICACIONES

1. Un método para tratar los depósitos de calcificación dentro de un calentador de agua de una máquina dispensadora de bebida, que comprende la etapa de inducir vibraciones ultrasónicas a dicho calentador de agua al energizar un generador ultrasónico, caracterizado porque dicho generador ultrasónico (2) se energiza discontinuamente en intervalos de tiempo discretos para explorar todas las frecuencias incluidas en el rango 20 kHz a 1000 kHz, induciendo por lo tanto vibraciones ultrasónicas al calentador de agua (5) y removiendo dichos depósitos de calcificación, seguido de una etapa de desecho de los depósitos de calcificación.
2. El método de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque dichas vibraciones ultrasónicas se inducen en una frecuencia diferente de la frecuencia natural de dicho calentador de agua.
3. El método de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 y 2, caracterizado porque dichas vibraciones ultrasónicas se inducen en una frecuencia comprendida en el rango de 20 kHz a 100 kHz.
4. El método de acuerdo con la reivindicación 3, caracterizado porque dichas vibraciones ultrasónicas se inducen en una frecuencia comprendida en el rango de 25 kHz a 35 kHz.
5. El método de acuerdo con la reivindicación 4, caracterizado porque dichas vibraciones ultrasónicas se inducen en una frecuencia de 30 kHz.
6. El método de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones previas 1 a 5, caracterizado porque comprende la etapa de descargar los depósitos de calcificación separados al recolectar los mismos en un contenedor de separación o enjuague el mismo del calentador.
7. El método de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes 1 a 6, caracterizado porque la duración de dichos intervalos de tiempo se incluyen en el rango de 30 segundos - 30 minutos.
8. El método de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes 1 a 7, caracterizado porque la duración de dichos intervalos de tiempo se incluyen en el rango de 5 minutos - 15 minutos.

9. El método de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes 1 a 8, caracterizado porque dicho generador ultrasónico comprende por lo menos un transductor piezoeléctrico.

10. El método de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes 1 a 9, caracterizado porque dicha etapa de inducir vibraciones ultrasónicas se implementa durante condición de espera de dicha máquina.

11. Un aparato para remover, o reducir sustancialmente, los depósitos de calcificación dentro de un calentador de agua de una máquina dispensadora de bebida, que comprende un depósito para inducir vibraciones ultrasónicas dentro de dicho calentador de agua o dentro del agua contenida allí, caracterizado porque comprende adicionalmente medios de control (4) para activar dicho dispositivo discontinuamente para explorar todas las frecuencias incluidas en el rango 20 kHz a 1000 kHz, removiendo por lo tanto dichos depósitos de calcificación de dicho calentador de agua.

12. El aparato de acuerdo con reivindicación 11, caracterizado porque dichos medios de control activan dicho dispositivo a intervalos de tiempo discretos.

13. El aparato de acuerdo con reivindicación 11 ó la reivindicación 12, caracterizado porque dicho dispositivo para inducir vibraciones ultrasónicas comprende por lo menos un transductor piezoeléctrico y dichos medios de control comprenden un circuito que energiza dicho transductor piezoeléctrico para oscilar en una frecuencia incluida en el rango de 20 kHz a 100 kHz.

14. El aparato de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones previas 11 a 13, caracterizado porque dichas duraciones de intervalos de tiempo se incluyen en el rango 30 segundos - 30 minutos.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -

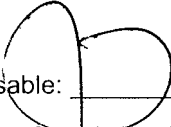
Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	RECIBO DE CAJA	No. 12 - 0052538
		Bogotá D.C., Mayo 25 de 2012 - 17:12:23

RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS	NI 860.041.367
---------------------------------	----------------

*** Soporte del Pago ***					
TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	446258514	25/05/2012	48.770.600.00

*** Conceptos Pagados ***				
CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNIDITARIO	Vr. CONCEPTO
1	50005-01-03 CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACIONES EN CREACION CORRECCION A SOLICITUD EN TRAMITE / MODIFICA		120.000.00	120.000.00
				\$120.000.00
=====				

SON: **CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: 

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-075719- -00005-0000

Fecha: 2012-06-12 16:23:44 Dep. 2020 DIR. NUEVASCR

Tra. 11 PATENTEIYII Eve. 379 FASENACIONALI

Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 10

Colo: 14531-841-006-8.